**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **Codigo: MAGC – F03**

| | | |
|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2022 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2020080010142 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Enero de 2022 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **Luis Olivo Gomez** | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Gobierno** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios | **Otro:** |

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

| | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento de los fines del estado consagrado en el art 2 de la constitución política de Colombia " son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.<br><br>Así mismo, en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1801 del 29 de julio del año 2016 "Por el cual se expide el código nacional de Policía y convivencia" que trata sobre los requisitos que se deben cumplir por parte de un establecimiento comercial, industrial, de servicios, o de otra clasificación, durante la ejecución de una actividad económica; sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad; unido a lo abordado en la Ley 1523 del 24 de abril del año 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" donde se define claramente los tres procesos esenciales de la Gestión del Riesgo a saberse: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.<br><br>De igual manera la Ley 1575 del 21 de agosto del año 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", indica en su artículo 42, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:<br><br>• Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente,<br>• Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. |

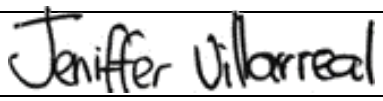
| | |
|---|---|
| | Mediante la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia adoptados por la Resolución No. 0661 de 2014.<br><br>La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, donde se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno; las cuales se basan en Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente, así mismo Formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.<br><br>El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.5.10. EQUIPO PARA LA SEGURIDAD** y su proyecto **3.1.5.10.2. OPERACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla y Dotar de recursos relacionados con su operación, al cuerpo de bomberos distrital.<br><br>Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, se hace necesario contar con recurso humano que disponga de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas de la Secretaría General del Distrito teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente dejando imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos. |
| **3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto Contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** |
| **3.2.2. Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE**<br>1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal |
| **3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual** | Se requiere de la prestación de servicios de bachilleres y/o técnicos que, con conocimientos en la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios, rescate y salvamento de personas y bienes, para realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana, Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente, Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos |

| | |
|---|---|
| | de comercio e industriales, Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla, Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. |
| **3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1. Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br>• Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.<br>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda<br>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.<br>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.<br>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito<br>• Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>Ver Cuadro Anexo B. |

| | |
|---|---|
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:<br>• Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>• Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>• Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>• Realizar la supervisión del contrato. |
| **3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. |
| **3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este** | El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/L ($324.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>Ítem \| Capítulo/ Artículo \| Descripción del Capítulo/Artículo \| Dep \| Tipo Fuente \| Valor<br>1 \| 3-4503013-2.3.2.02.02.008 \| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION \| 03 \| ICLD \| **$ 324.500.000**<br>**TOTAL** **$ 324.500.000**<br><br>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.<br>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.<br>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar. |
| **3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: **202200792**<br>Valor: **$ 324.500.000**<br>Autorizados por: Secretaria Distrital de Hacienda. |

| | |
|---|---|
| **3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:<br>• Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. |
| **3.5.3. Forma de Pago del Contrato** | El **DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:<br><br>Ver Cuadro Anexo B.<br><br>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1. Requisitos Habilitantes:**<br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1. Capacidad Jurídica** | • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>• Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>• Registro Único Tributario – RUT actualizado.<br>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).<br>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.<br>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.<br>• Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)<br>• Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso de que aplique)<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>• Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.<br>• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>• Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.<br>• certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.<br>• Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>• Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).<br>• Certificación Bancaria.<br><br>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. |
| **3.6.1.2. Experiencia** | Ver Cuadro Anexo B. |
| **3.6.1.3. Capacidad Financiera** | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A | |
| **3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas** | N/A | |
| **3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos. | |
| **3.8. Garantías:** | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías.** | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **JENNIFER VILLARREAL DE HOYOS** |
| | Identificación del funcionario: | **1.140.835.637** |
| | Cargo: | **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO** |
| | Dependencia: | **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** |
| **3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10. Plazo de Ejecución del Contrato** | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| **3.11. Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |
| **3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **JENNIFER VILLARREAL DE HOYOS** |
| **CARGO:** | **Secretaria Distrital de Gobierno** |
| **Proyectó:** | **Luis Olivo Gomez** |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimientoen el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de las cuentasde cobro | Mensual |
| 2 | Especifico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/ terminado – conforme | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribucionesde entidades públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios previos | Conforme al Plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tributación | Inicio delcontrato |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| N° | PERFIL | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 33.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000) |
| 2 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 33.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000) |
| 3 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 38.500.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3,500,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3,500,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3,500,000) |
| 4 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) |
| 6 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) |
| 7 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) |
| 8 | BACHILLER | CON DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a la normatividad vigente<br><br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Yseguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br><br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla.<br><br>4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 | Un (01) primer pago a VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000); nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000,000) |
| | | | | $ 324.500.000 | |

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

## I. Introducción

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento de los fines del estado consagrado en el art 2 de la constitución política de Colombia " son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.

Así mismo, en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1801 del 29 de julio del año 2016 "Por el cual se expide el código nacional de Policía y convivencia" que trata sobre los requisitos que se deben cumplir por parte de un establecimiento comercial, industrial, de servicios, o de otra clasificación, durante la ejecución de una actividad económica; sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad; unido a lo abordado en la Ley 1523 del 24 de abril del año 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" donde se define claramente los tres procesos esenciales de la Gestión del Riesgo a saberse: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

De igual manera la Ley 1575 del 21 de agosto del año 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", indica en su artículo 42, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

- Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente,
- Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Mediante la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia adoptados por la Resolución No. 0661 de 2014.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, donde se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno; las cuales se basan en Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de

conformidad con lo definido en la normatividad vigente, así mismo Formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA, se creó la política 3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en la cual tiene espacio el programa 3.5.10. EQUIPO PARA LA SEGURIDAD y su proyecto 3.1.5.10.2. OPERACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla y Dotar de recursos relacionados con su operación, al cuerpo de bomberos distrital.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, se hace necesario contar con recurso humano que disponga de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas de la Secretaría General del Distrito teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente dejando imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos.

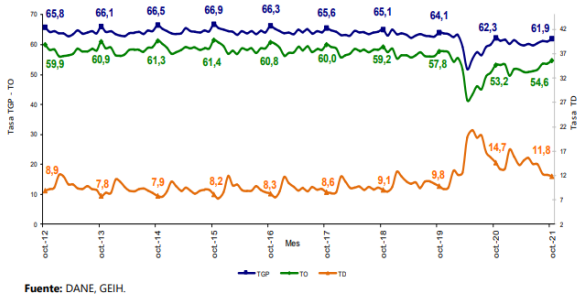
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. Análisis de Mercado

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

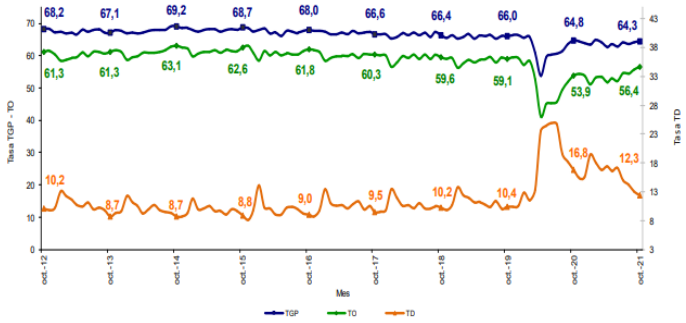
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Octubre (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Octubre 2021ᵖ / octubre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (pp) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 42,3 | 39,7 | 0,3 | 2,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,7 | 10,3 | 0,0 | 1,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 55,4 | 54,2 | 0,9 | 0,4 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 26,3 | 20,2 | 5,7 | 0,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 357,6 | 227,4 | 88,2 | 42,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 20,0 | 18,5 | -0,1 | 1,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,9 | 4,6 | 4,4 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 18,0 | 17,5 | 0,4 | 0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 34,2 | 32,8 | 1,8 | -0,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 17,3 | 15,2 | 2,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 27,6 | 27,4 | 0,2 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,2 | 10,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 4,9 | 4,9 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9 | 19,9 | -0,1 | 1,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | 8,9 | 0,1 | 1,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,0 | 14,0 | -0,1 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,2 | 9,5 | 0,6 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 17,7 | 14,0 | 3,6 | 0,1 |

**Fuente: DANE – EMS**

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Octubre 2021[p] / octubre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,4 | 2,8 | 2,1 | 2,5 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,5 | -0,2 | 7,4 | -0,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 5,6 | 6,0 | 2,2 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,9 | -7,0 | 2,0 | 0,1 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -12,6 | -2,7 | -17,4 | 7,4 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,7 | -0,2 | 0,3 | 3,6 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,5 | 3,1 | 3,0 | 1,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,6 | 14,8 | 1,1 | 0,8 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,2 | 2,4 | 1,7 | 1,0 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,4 | 2,8 | 6,4 | 0,1 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,7 | 2,2 | 2,7 | 0,8 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,8 | 0,2 | -0,1 | 0,5 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,5 | 3,0 | 5,1 | -0,6 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,2 | -4,4 | 1,4 | 2,8 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,6 | -0,2 | 4,2 | 0,2 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 2,3 | 3,9 | 0,4 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,5 | 3,0 | 1,7 | 2,8 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,0 | 2,1 | 3,6 | 1,3 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

## III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

Para la consecución para el objeto antes mencionado, se requiere de la prestación de servicios de bachilleres y/o técnicos que, con conocimientos en la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios, rescate y salvamento de personas y bienes, para realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana, Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente, Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales, Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla, Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

| PERFIL EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio Y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. 4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 |
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio YY seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. 4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 |
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. 4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 |
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. 4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 |
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. 4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. | $ 44.000.000 |
| **BACHILLER** Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente 2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales 3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. | $ 38.500.000 |

| | | |
|---|---|---|
| **BACHILLER**<br>Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente<br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. | $ 33.000.000 |
| **BACHILLER**<br>Con dos (02) meses de experiencia relacionados con el objeto a contratar | 1.Realizar inspecciones y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a la normatividad vigente<br>2.Realización de inspecciones técnicas referentes a incendio y seguridad humana a las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales<br>3. Realizar acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en el Distrito de Barranquilla. | $ 33.000.000 |

Las obligaciones generales del contratista son:

- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

## IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/L ($324.500.000)**, incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022.

**Código asignado: 6887**

**JOSE ROMERO ORTEGA**
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
MBD

# Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| CDP No. | 202200792 |
|---|---|
| martes 18 enero 2022 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Estructura | Capítulo/Artículo | Descripción | Dependencia | Tipo de Financiacion | Valor Disponible | Valor C.D.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Artículo** | 3-4503013-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 03 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | SB - SOBRETASA BOMBERIL | $ 324.500.000,00 | $ 324.500.000,00 |
| | | | | **Total CDP...** | | $ 324.500.000,00 |

**Total CDP en letras: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos**

El certificado No. 202200792 se emite en Barranquilla el dia martes 18 de enero de 2022 como requisito previo a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

| | | | |
|---|---|---|---|
| Solicito : JENNIFER VILLAREAL DE HOYOS | | Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | |
| Elaboró: ADELAHOZ | Imprimió: ALEX DE LA HOZ | Fecha 18/01/2022 5.36 PM | IP Imprimió: 190.248.57.62 |



Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

# FICHA RESUMEN
## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
## SUIFP

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010142 |
| **PROYECTO** | Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla |

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/30/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | 08001-BARRANQUILLA | **Recursos Para** | EJECUCION |
| **Sector** | INTERIOR | **Valor Total Proyecto** | 10,434,000,000.00 |
| **Fase** | PERFIL - FASE 1 | **Horizonte** | 2020 - 2020 |

## DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo Solicitud** | Proceso de Viabilidad Territorio | **Número Solicitud** | 1329862 |
| **Fecha Aplicación** | 12/30/2020 2:40:39 PM | **Estado Solicitud** | Registrado Actualizado |

## DATOS BÁSICOS

### OBJETIVO

Mejorar la capacidad de respuesta en la atencion de emergencias en el distrito de barranquilla.

### PROBLEMA

Insuficiente capacidad de respuesta en la atención de emergencias por parte del cuerpo oficial de bomberos en el distrito de barranquilla.

### DESCRIPCIÓN

Se busca dotar de recursos relacionados con su operación al cuerpo de bomberos distrital garantizando el acceso y rescate en espacios confinados y de difícil acceso. dando los pasos necesarios para llegar a contar con una escuela de bomberos en el distrito.

### INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

## CADENA DE VALOR

**Objetivo Específico:** Suministrar los elementos y equipos necesarios para una eficaz y segura prestacion del servicio de atencion de emergencias.

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Totales** | | **10,434,000,000.00** | **10,434,000,000.00** | **0.00** | **0.00** |
| Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia **Unidad:** Número de cuerpos de bomberos **Meta Total:**1.0000 | Dotar de recursos relacionados con su operación, al cuerpo de bomberos distrital. Se busca garantizar el acceso y rescate en espacios confinados y de difícil acceso. **Etapa:** Operación | S | 10,434,000,000.00 | 10,434,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |

## ESQUEMA FINANCIERO

| TIPOENTIDAD | ENTIDAD | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Mga | Valor Solicitado | Valor Firme |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipios | 08001-BARRANQUILLA | Propios | 2020 | 10,434,000,000.00 | 10,434,000,000.00 | 10,434,000,000.00 |

## INDICADORES DE PRODUCTO

# FICHA RESUMEN
## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
## SUIFP

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010142 |
| **PROYECTO** | Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla |

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010142 |
| **PROYECTO** | Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla |

**Objetivo Específico:** Suministrar los elementos y equipos necesarios para una eficaz y segura prestacion del servicio de atencion de emergencias.

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta Mga | Meta |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia | 370801300 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos<br>**Tipo Indicador :** Indicador de Producto<br>**Unidad de Medida:**Número<br>**Meta Total:** 1.0000 | 2020 | 1.0000 | 1.0000 |

## INDICADORES DE GESTIÓN

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|---|---|---|
| 1300G037 - Proyectos Viabilizados De Construccciones Y Adecuaciones<br>**Unidad de Medida:** Número | 2020 | 1.00 |

# FICHA RESUMEN
## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
## SUIFP

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010142 |
| **PROYECTO** | Dotación operación y mejoramiento del cuerpo de Bomberos oficial del Distrito de Barranquilla |